

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

---

**CIRCULAR**  
**DVM-PICR-0002-02-2022**  
Página 01 de 07

**De:** Carlos Alberto Rodríguez Pérez  
Viceministro Administrativo  
Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional a.i

**María Alexandra Ulate Espinoza**  
Viceministra Académica

**Para:** Directores/as Regionales de Educación  
Jefes, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros  
Supervisiones Educativas  
Directores/as de Centros Educativos

**Asunto:** Convocatoria entrega de herramienta denominada “*Hoja de Cálculo de Lecciones curso lectivo 2022*”, correspondiente a los Planes de Estudios de: Secundaria Académica, Secundaria Técnica, Plan Nacional, IPEC/CINDEA (Programas Especiales), Centros de Enseñanza de Educación Especial (Programas Especiales), para el presente curso lectivo.

**Fecha: 08 de febrero de 2022**

\*\*\*\*\*

Estimados señores:

Me permito informarles que, del **28 de enero al 28 de febrero del presente año**, el Departamento de Formulación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Institucional, en coordinación con el Departamento de Asignación del Recurso Humano de la Dirección de Recursos Humanos, estará recibiendo -vía correo electrónico-, las hojas de cálculo adjuntas para la planificación de la asignación de lecciones de los Planes de Estudios de las siguientes modalidades:

- Secundaria Académica
- Secundaria Técnica

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

---

- Secundaria Indígena
- IPEC/CINDEA (Programas Especiales)
- Centros de Educación Especial (Programas Especiales)
- Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional), Apoyos Educativos en Tercer Ciclo y Educación Diversificada, Proyecto atención a estudiantes sordos a través de una propuesta específica de Educación Abierta

Las hojas de cálculo deben llenarse con la **información de la matrícula real**, con el fin de mejorar la gestión, evitando la generación de sumas giradas de más o, en su defecto, inconsistencias con los nombramientos. (Dicha información será validada con la inclusión de datos de censo inicial, emanado del módulo REM de la Plataforma Ministerial SABER).

El envío de la información debe realizarse a través del **correo institucional**, dirigido al analista del Departamento de Formulación Presupuestaria, según corresponda. Lo anterior, con fundamento en la Circular DM 0014-05-2019 de fecha 06 de mayo del 2019, emitida por el Ministro de Educación, referente a las “Disposiciones relativas al uso del correo institucional como medio oficial de notificaciones”.

Se les recuerda que, la Dirección General de Servicio Civil establece en el Sistema de Pagos Integra2, un plazo de retroactividad de 60 días calendario, por lo que, cualquier incumplimiento a las disposiciones aquí indicadas que provoque un atraso en el trámite de la acción de personal, puede generar incluso, la imposibilidad material de incluir los movimientos de personal para contabilizar el pago respectivo. Por lo consiguiente, de concretarse la situación anterior, será reportada ante el Departamento de Gestión Disciplinaria, para lo que en derecho corresponda.

Se solicita la colaboración a las instancias regionales, de facilitar la siguiente circular y sus anexos tanto a sus supervisores y centros educativos de su cobertura, con el fin propiciar el conocimiento y extensión de la misma.

Finalmente, se les reitera el cumplimiento obligatorio a la presente directriz, a fin de garantizar la inexistencia de atrasos en los trámites, tanto de nombramientos -acciones de personal-, como de pagos respectivos.

Visto Bueno:

Reynaldo Ruiz Brenes, Dirección de Planificación Institucional

Yaxinia Diaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos

Archivo  
JGCC

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

## Disposiciones Anexas

A continuación, se indica la distribución de los analistas que recibirán la información por región. Asimismo, si tienen alguna consulta le pueden escribir al correo o mediante la plataforma Teams:

ENCARGADO	CORREO	REGIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL
ALEJANDRA SEAS	<a href="mailto:alejandra.seas.rodas@mep.go.cr">alejandra.seas.rodas@mep.go.cr</a>	73	LOS SANTOS
		59	HEREDIA
ALICE ALVAREZ	<a href="mailto:alice.alvarez.gullock@mep.go.cr">alice.alvarez.gullock@mep.go.cr</a>	64	PUNTARENAS
		76	PENINSULAR
DENNIS MOYA	<a href="mailto:dennis.moya.sanabria@mep.go.cr">dennis.moya.sanabria@mep.go.cr</a>	58	TURRIALBA
		61	NICOYA
JAIMIE ARAICA	<a href="mailto:jaimie.araica.vargas@mep.go.cr">jaimie.araica.vargas@mep.go.cr</a>	57	CARTAGO
		74	SARAPIQUI (59)
JAZMIN CALDERON	<a href="mailto:jazmin.calderon.coto@mep.go.cr">jazmin.calderon.coto@mep.go.cr</a>	60	LIBERIA
		62	SANTA CRUZ
JAZMIN FONSECA	<a href="mailto:jazmin.fonseca.ramirez@mep.go.cr">jazmin.fonseca.ramirez@mep.go.cr</a>	63	CAÑAS
		56	SAN CARLOS
MARTIN BOLAÑOS	<a href="mailto:martin.bolanos.sandoval@mep.go.cr">martin.bolanos.sandoval@mep.go.cr</a>	68	AGUIRRE
		51	DESAMPARADOS
MARVIN RAMIREZ	<a href="mailto:marvin.ramirez.umana@mep.go.cr">marvin.ramirez.umana@mep.go.cr</a>	65	COTO
		69	NORTE NORTE
RASCHID SEQUEIRA	<a href="mailto:raschid.sequeira.villalobos@mep.go.cr">raschid.sequeira.villalobos@mep.go.cr</a>	52	PURISCAL
		53	PEREZ ZELEDON
		75	GRANDE DE TERRABA
SONIA HIDALGO	<a href="mailto:sonia.hidalgo.chinchilla@mep.go.cr">sonia.hidalgo.chinchilla@mep.go.cr</a>	50	SAN JOSE CENTRAL
		72	SAN JOSE OESTE
		71	SAN JOSE NORTE
TANIA FLORES	<a href="mailto:tania.flores.matamoros@mep.go.cr">tania.flores.matamoros@mep.go.cr</a>	66	LIMON
		77	SULA (66)
		67	GUAPILES
YARITZA DELGADO	<a href="mailto:yaritza.delgado.segura@mep.go.cr">yaritza.delgado.segura@mep.go.cr</a>	54	ALAJUELA
		55	OCCIDENTE

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

---

## **Procedimiento para la utilización de la información en las hojas de cálculo:**

Los directores deben presentar la Hoja de Cálculo de lecciones, así como, los Cuadros de Personal de Situación Real 2022 (un solo archivo) asociados a la herramienta en el formato establecido, ante el Departamento de Formulación Presupuestaria, una vez confirmada y consolidada la matrícula de la institución, en aras de evitar la aprobación de dos o más versiones de la citada hoja, mantener un orden y minimizar las sumas giradas de más.

En lo referente a la hoja de cálculo para los servicios Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional), Apoyos Educativos en Tercer Ciclo y Educación Diversificada y el proyecto Atención a Estudiantes Sordos, a través de una propuesta específica de Educación Abierta, se adjunta una guía para que se complete correctamente.

Una vez finalizado el proceso de revisión y aprobación por parte del Departamento de Formulación Presupuestaria, éste remitirá las Hojas de Cálculo de Lecciones con los respectivos Cuadros de Situación Real del 2022 en el formato establecido, al Departamento de Asignación de Recursos Humanos, para ser revisadas por parte de las unidades correspondientes, a fin de identificar posibles cambios en la asignación de lecciones derivadas de la matrícula en cada centro educativo, y así proceder con el ajuste en conjunto con los directores.

Lo anterior, se realizará de conformidad con el Manual Descriptivo de Clases Docentes, emitido por el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

## **Disposiciones de cumplimiento obligatorio para la recepción de las hojas de cálculo:**

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

---

Se solicita a los Directores y Directoras **cumplir sin falta y puntualmente con lo establecido en las disposiciones que se enumeran a continuación:**

1. Se debe respetar los rangos de matrícula con sus grupos respectivos establecidos en la resolución 0292-MEP-2022.
2. Reporte de cambios significativos de aumentos y disminución de lecciones, asimismo, lecciones co-curriculares, de acuerdo con la matrícula de la institución. En caso de existir incremento de matrícula, no será posible efectuar nombramientos interinos hasta que, el Departamento de Formulación Presupuestaria, autorice y emita la correspondiente Hoja de Cálculo de Lecciones. El Departamento de Asignación del Recurso Humano podrá tramitar estos aumentos, cuando le remitan este insumo, así como, las lecciones que se reflejen en la Relación de Puestos del sistema INTEGRA2 y puedan ser utilizadas.
3. No se podrán realizar fraccionamientos en las lecciones vacantes.
4. Se deberá respetar el derecho de prórroga de los nombramientos interinos.
5. En caso de baja matrícula los(as) servidores(as) en condición de propietarios, no podrán completar con lecciones co-curriculares, dado que lo correcto es que, exista de por medio un reajuste de lecciones, por lo que, es importante que no se asignen lecciones a los docentes interinos, hasta no haber completado las lecciones de los propietarios. De igual manera, es importante que, los docentes bajo estas condiciones, no se les asignen lecciones co-curriculares, hasta tanto esta situación se aclare. El Departamento de Formulación Presupuestaria, incluirá en la hoja de cálculo de lecciones, las lecciones que se encuentran identificadas para reajustar y que las Unidades del Departamento de Asignación reporten (producto de lo notificado por los Directores de las Instituciones). El proceso anterior, deberá ser analizado por la dependencia citada. En el caso de los Colegios Técnicos Profesionales, a los docentes propietarios en especialidades y se presenten reajuste, se les podrán asignar lecciones de taller exploratorio, hasta que se resuelva el traslado en propiedad por reajuste.

*i. Se recuerda a los/as directores/as de las instituciones, Supervisores/as de Circuito y Directores/as Regionales que para el presente proceso, de detectarse baja matrícula deberán comunicarlo*

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

---

*a los y las docentes afectadas, evitando mantener al funcionario afectado cumpliendo horario en lecciones que no cuenten con contenido presupuestario.*

6. El número de lecciones permitidas en propiedad en Liceos Diurnos (Colegios Académicos y Colegios Técnico Profesionales) es de 40 lecciones y en Liceos Nocturnos de 30 Lecciones, en cuanto a las Secciones Nocturnas de los Colegios Técnicos Profesionales, el máximo de lecciones varía de conformidad con la malla curricular y el plan de estudios (puede ser de 20-22-24 lecciones). En todo caso, no se podrá sobrepasar con lo indicado anteriormente, ni reflejarse en Cuadros de Personal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Salarios de la Administración Pública que señala:

*i. “Artículo 15.- Ningún servidor podrá devengar dos o más sueldos, salvo que correspondan a distintos puestos, no exista superposición horaria y entre todos no sobrepasen la jornada ordinaria. Los educadores no podrán impartir más de cuarenta lecciones semanales en propiedad. Excepcionalmente, podrán atender una cantidad mayor, cuando el servicio lo demande, pero el exceso se mantendrá como un recargo, por ende, de carácter temporal. (Así reformado mediante artículo 1° de la Ley N° 8605 del 17 de setiembre de 2007)”.*

7. El director del centro educativo, podrá asignar lecciones disponibles, siempre y cuando, lo gestione al amparo del Manual de Procedimientos para Administrar Personal Docente - artículo 11-, así como el artículo 114 de la Ley de Carrera Docente y lo indicado en los oficios DRH-9875-2017-DIR, DRH 11122-2017-DIR y DRH-12939-2017-DIR, para completar el máximo permitido de 48 lecciones académicas y 40 lecciones técnicas, según sea el caso, respetando primeramente la distribución de lecciones al personal propietario
8. Las certificaciones de horarios de Cursos de Desarrollo Humano y Desarrollo Socio laboral, deberán entregarse ese mismo día, de acuerdo con los lineamientos de horarios y ciclos del sistema educativo.
9. Los funcionarios que sean propuestos en nombramientos de modalidad de Bachillerato

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

---

- Internacional(BI), quedarán sujetos a que, el director del centro educativo realice o no la propuesta de prórroga.
10. En el caso de las propuestas de nombramientos en todas las Coordinaciones de centros educativos, las mismas deberán cumplir, con los requisitos establecidos para cada una de ellas de acuerdo a la normativa vigente.
  11. Las prórrogas para nombramientos interinos en lecciones Tecnologías, deberán contar con la aprobación del Departamento de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, al cual ya se le notificó de este proceso a fin de cumplir con los tiempos requeridos.
  12. Las instituciones de secundaria que, cuentan con el servicio de Apoyos Educativos en Tercer Ciclo y Educación Diversificada, obligatoriamente deben presentar la hoja de cálculo para este servicio en el mismo momento que presenta la hoja de cálculo de Secundaria Académica o Técnica, ya que hay lecciones que vinculan ambas herramientas.
  13. Para el curso 2022, las lecciones club son reorientadas a lecciones de FORTALECIMIENTO 2, para apoyar los procesos de nivelación académica en alguna de las asignaturas de III Ciclo, de las siguientes especialidades: español, ciencias, estudios sociales o lengua extranjera (francés, inglés e italiano)., según lo que establece el oficio DVM-AC-DDC-0027-2022.

**Nota:** Es responsabilidad de los directores y las directoras de los centros educativos corroborar que, los funcionarios interinos y propietarios, se encuentren debidamente incorporados al COLYPRO, así como, realizar el debido proceso a los funcionarios que se ausenten de sus labores después de 3 días consecutivos, contados a partir del rige del nombramiento interino notificado.